



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Oficio Nro. GADPN-DOP-2022-0250

Tena, 28 de diciembre de 2022

Asunto: NOTIFICACIÓN DE INICIO DE PLAZO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONOMICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA ROSA

Señora
Maria Magdalena Lanchimba Lanchimba
Presidente del Gad. Parroquial Santa Rosa
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA
En su Despacho

De mi consideración:

Saludos cordiales:

Conforme al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONOMICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA ROSA** para ejecutar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL CENTRO RECREATIVO DE LA PARROQUIA SANTA ROSA”**.

Fecha de suscripción del convenio: 23 de noviembre de 2022.

Fecha de transferencia de recursos económicos GADPN: 27 de diciembre de 2022.

Aporte GAD Provincial de Napo: \$ 145.079,20 dólares

Aporte GAD Parroquial de Santa Rosa: \$ 23.909,05 dólares.

COMPROMISOS DEL GAD PARROQUIAL DE SANTA ROSA:

- *Ejecutar el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL CENTRO RECREATIVO DE LA PARROQUIA SANTA ROSA”, siguiendo con los procedimientos constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento de aplicación las resoluciones de SERCOP y Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado, conforme a la tabla de descripción de rubros, cantidad y precios*
- *El GAD Parroquial Rural Santa Rosa aportará el valor de \$ 23.909,05 que corresponde a la contraparte del Convenio.*
- *En el caso de haber incrementos al valor de convenio original, dicho valor deberá*



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Oficio Nro. GADPN-DOP-2022-0250

Tena, 28 de diciembre de 2022

ser asumido por el GAD Parroquial de Santa Rosa.

- *Informar oportunamente al administrador del convenio del GAD Provincial de Napo, los trámites administrativos que se realicen durante la ejecución del contrato, en el caso de existir incrementos o disminuciones de cantidades de obra, o información relevante del proceso.*
- *Designar un técnico quien se encargará del seguimiento, control y supervisión del convenio.*
- *Emitir un informe mensual al Director de Obras Publicas del GAD Provincial de Napo, con sus debidos soportes (planillas, fotos, videos, registro, etc.)*
- *Garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.*
- *Deberá presentar un informe final con toda la documentación de soporte que justifique la ejecución del objeto del convenio para su finiquito en el plazo de 30 días subsiguientes a la ejecución del proyecto al Director de Obras Publicas del GAD Provincial de Napo. El GAD Parroquial Rural de Santa Rosa es responsable de los actos y justificativos del objeto del convenio.*
- *Difundir el espíritu de colaboración y apoyo prestado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en este apoyo a nivel cantonal y provincial.*
- *Difundir la ejecución del proyecto en los medios de difusión sean estos radios, televisión, prensa, así como declaraciones para medios.*

De acuerdo al Memorando Nro. 0869-2022-ST, de fecha 27 de diciembre de 2022 suscrito por la Ing. Melany Loor – Subdirectora de Tesorería, informa que se ha realizado una transferencia por el valor \$ 145.079,20 dólares, con comprobante de pago Nro. 114269 en la cuenta corriente 1220140 del Banco Central, con RUC: 156060291001, a favor del GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA ROSA pago según Convenio N° 061-GADPN-2022, de para ejecutar el proyecto denominado: Construcción de la II etapa del centro recreativo de la Parroquia Santa Rosa.

En cumplimiento con lo establecido en el presente convenio, en concordancia con la cláusula **SEXTA: PLAZO**, el plazo de la vigencia del presente convenio es de 06 meses a partir de la transferencia de recursos económicos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

Por los antecedentes expuesto y en calidad de Administrador del convenio, según consta en la Cláusula Novena: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO, y al artículo 16. De la administración y seguimiento, de la Resolución Administrativa 102-2021GADPN, que expide el “INSTRUCTIVO PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN, SEGUIMIENTO, REGISTRO, EJECUCIÓN Y FINIQUITO DE LOS CONVENIOS EN LOS QUE COMPAREZCA EL GAD PROVINCIAL DE NAPO, de fecha 23 de marzo de 2021, se procede a notificar el **inicio del plazo del convenio a partir del 27 de diciembre de 2022**, de acuerdo al siguiente detalle:



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Oficio Nro. GADPN-DOP-2022-0250

Tena, 28 de diciembre de 2022

Plazo: 06 meses a partir de la transferencia de recursos económicos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

Fecha de inicio del plazo del convenio: 27 de diciembre de 2022

Fecha de fenenecimiento del convenio: 24 de junio de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marco Vinicio Lozano Loza

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Referencias:

- 1180-2022-UGV

Anexos:

- GADPR SANTA ROSA TRB 1484 CENTRO RECREATIVO ETAPA DOS.pdf
- GADPR SANTA ROSA TRB 1484 convenio.pdf

Copia:

Ingeniera

Cecilia Brigit Escobar Guzmán

Analista 2

ep